



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Abril del 2006.

ANEXO AL P.O. N° 49

## GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

- EDICTO** a los CC. Paula Luna y Eufemio Martínez Luna, del Poblado "SAN MIGUEL DE LA MORA" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 698/2003. (1ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. Rubén Hernández Gutiérrez y Otros, del Poblado "EL MULATO" del municipio de Burgos, Tamaulipas, Expediente 348/2004. (1ª. Publicación)..... 2

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Carlos Moisés Fernández Aguilar. (1ª. Publicación)..... 3
- EDICTO** al C. Santiago Chable Osorio. (1ª. Publicación)..... 3

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

**EDICTO**

CC. PAULA LUNA Y EUFEMIO MARTINEZ LUNA.- con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 698/2003, promovido por **MARIANO MARTINEZ MORENO**, del poblado "SAN MIGUEL DE LA MORA", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de los CC. PAULA LUNA Y EUFEMIO MARTINEZ LUNA, de quienes se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina 538 Norte, de esta Ciudad Capital**; advirtiéndoles que en la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento que la parte actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad Capital, para estar en igualdad de circunstancias legales

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica. (1a. Publicación).

**EDICTO**

**CC. RUBEN HERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN VIDALES TUDON, MARIA ELENA ROMAN PEREZ, MARCELO MENDIZABAL CRUZ, RUBEN EDGAR VIDALES RESENDEZ, CONSUELO ASTRID VIDALES.**

**Con domicilio desconocido**

--- En cumplimiento a lo ordenado en audiencia del ocho de marzo del dos mil seis, dentro de los autos del juicio agrario **348/2004**, promovido por **el comisariado ejidal**, del poblado "**EL MULATO**", Municipio de Burgos, Tamaulipas, en contra de **RUBEN HERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN VIDALES TUDON, MARIA ELENA ROMAN PEREZ, MARCELO MENDIZABAL CRUZ, RUBEN EDGAR VIDALES RESENDEZ, CONSUELO ASTRID VIDALES**, de quienes se desconoce su domicilio, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado;

haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Marzo del 2006.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica. (1a. Publicación).

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA GENERAL**

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO**

### **C. CARLOS MOISES FERNANDEZ AGUILAR DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en permitir la entrada de la Señora de nombre Adriana Garza González, sin pedirle la credencial de Identificación que expide el Centro al momento de registrarla, haciéndose pasar por la esposa del interno recluso en ese Centro de Readaptación Social de nombre Antonio Hernández Castillo, para dirigirse en compañía de éste a la habitación 5 "B" del área de conyugal de ese Centro Penitenciario, siendo que la pareja registrada del recluso para visita íntima lo es la Ciudadana ISELA REYES ALDRETE, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 11 del Reglamento sobre las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública y artículo 56 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SSP/003/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.-** Rúbrica. (1a. Publicación).

**EDICTO**

### **C. SANTIAGO CHABLE OSORIO DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, correspondiente al ejercicio 2005; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracción XVIII, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 111 números XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SSP/039/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1a. Publicación).**

---

COPIA